

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de abril del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3314, que designa la Delegación dominicana ante el Tercer Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA).

(G. O. Nº 9299, del 24 de Abril de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3314

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo Primero: Queda designada la Delegación dominicana ante el Tercer Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), a efectuarse a partir del día 4 de abril del presente en la sede del organismo en Washington, del siguiente modo: Doctor Víctor Gómez Bergés, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, quien la presidirá; Embajador Marco A. de Peña, Representante Permanente de la República ante la Organización de Estados Americanos (OEA); Embajador Luis Raúl Betances, Delegado Alterno ante la Organización de Estados Americanos; Darío Suro, Ministro Plenipotenciario de la Embajada domini-

cana ante los Estados Unidos de América; Lic. Gloria Milán Lugo, Ministro Consejero de la Embajada dominicana ante los Estados Unidos de América, como Delegados Representantes; Lic. Antonia María Ruiz Oleaga, Consejero de la Misión Permanente de la República ante la Organización de Estados Americanos; Adolfo Camarena hijo, Primer Secretario de la Embajada de la República ante los Estados Unidos de América; Ernesto Paiewonsky, Segundo Secretario y Octavio Fiallo Hernández, Agregado de la Embajada de la República ante los Estados Unidos de América, como Secretarios.

Artículo Segundo: Enviase a la Secretaria de Estado de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de abril del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3315, que concede jubilación con pensión del Estado a varios servidores de la Administración Pública

(G. O. Nº 9299, del 24 de Abril de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3315

VISTA la Ley Nº 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la jubilación y se asig-